Aguachica, Cesar 15 de Agosto de 2023.

CARTA DE ACEPTACION MINIMA CUANTIA No 009-2023.

Señor:
WILSON QUINTERO PEREZ.
C.C 1.065.882.113
Oferente.

REFERENCIA: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-2023 cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE DISFUSION DEL ACUERDO 002 DEL 18 DE JULIO DE 2023 – IMTTA.**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA-CESAR**, para desarrollar el objeto contractual.

NUMERO DE CONTRATO.	CARTA DE ACEPTACION No MC 012-2023.
CONTRATANTE.	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, CESAR.
REPRESENTANTE LEGAL.	YELIZA ELENA POLANIAS POSADA.
CARGO.	DIRECTORA GENERAL.
CONTRATISTA.	WILSON QUINTERO PEREZ
C.C	1.065.882.113
SUPERVISOR.	INSPECTORA DE TRANSITO.
OBJETO DEL CONTRATO.	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE DISFUSION DEL ACUERDO 002 DEL 18 DE JULIO DE 2023 – IMTTA.
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO.	$ 32.000.000
C.D.P	23-0230 del 08 de Agosto de 2023.
PLAZO DE EJECUCION.	30 días.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Aguachica, Cesar.

GARANTIAS.	**Cumplimiento del contrato**: El valor de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. **Calidad del Servicio.** El valor de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Instituto y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato. 3. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato. 4. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio. 5. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso. 6. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad. 7. Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 8. Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.

	11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el instituto, en caso de requerirse. 13. Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato. 14. Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe. **OBLIGACIONES DEL IMTTA.** 1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. 7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones. 8. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 10. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que señala:

*"**Numeral 7**. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

***Numeral 9**: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOP II.

Atentamente,

YELIZA ELENA POLANIAS POSADA.

Directora General.

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano / Profesional Universitario Imtta.